



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

3

Corresponde Expte. N° 02001-0055781-3

Atento a lo Nota remitida por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe (foja 2) en la que solicita que el Poder Ejecutivo informe sobre los trabajos de movimiento de suelo realizados en la ribera del riacho Santa Fe a la vera de la Ruta Nacional N° 168 de la ciudad de Santa Fe, corresponde se eleven las presentes actuaciones al señor Secretario Privado para su conocimiento y fines que estime corresponden.

SANTA FE, 24 de agosto de 2021

PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de agosto de 2021.-

**Expte:** 02001-0055781-3

**Ref:** Pedido de informe en relación a los trabajos de movimiento de suelo a la vera de la ruta 168

Atento a las constancias de autos y habiéndose impuesto del contenido, pase a la **Secretaría de Recursos Hídricos**, para su conocimiento y fines que estime corresponder.-

Sirva la presente de atenta nota.



Dr. RAUL PATRICIO MANSILLA  
Dir. Pcial. de Asuntos Jurídicos  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT  
Provincia de Santa Fe

---

**Secretaría Privada**

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE  
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar

MISPyH - CASA DE GOBIERNO  
**SALIDA**  
AGC 2021  
5/12/2021  
**SANTA FE**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT  
MESA DE ENLACE  
**01 SEP 2021**  
**ENTRADA**  
SANTA FE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT  
**RECIBIDO**  
Secretaría de Recursos Hídricos  
01 09 2021 10:30  
FECHA HORA

SANTA FE, 01 de SEPTIEMBRE de 2021  
Tomado conocimiento. Gírese a SUBSECRE-  
TARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
para SU INTERVENCIÓN E INFORME.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT  
**RECIBIDO**  
Subsecretaría de Planificación y Gestión  
01 09 2021  
FECHA HORA





06

*[Handwritten signature and notes]*

RESOLUCIÓN N° 012

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional", 12 FEB 2021

**VISTO:**

El expediente N° 01907-0003413-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes correspondiente a "OBRA HIDRÁULICA SOBRE MARGEN NORTE DEL RIACHO SANTA FE EN PROXIMIDADES DEL PUENTE SANTA FE-ALTO VERDE";

**CONSIDERANDO:**

Que conforme las constancias de autos se ha detectado la posible comisión de infracciones a las disposiciones de la ley N° 13.740 por lo que en los términos de la reglamentación del artículo 182° de la citada norma, dispuesta por el Anexo II aprobado por resolución N° 612/2020 (y su sucedánea precedente 528/18) corresponde dictar resolución de la Secretaría de Recursos Hídricos iniciando el procedimiento sancionatorio y designando instructor, sin perjuicio de dar intervención al Ministerio Público de la Acusación;

Que, concretamente, y conforme la síntesis de fs. 01 a 05 realizada por inspectores de la Unidad de Atención del Procedimiento, el día 05/2/2021 los mismos se presentaron de oficio en el lote identificado con P.I. 10-11-07 734287/0005, cuyo único propietario de acuerdo a informe del S.C.I.T. en el Sr. César Daniel QÜESTA, CUIT 20-06254853-4 (se citan coordenadas geográficas), predio ubicado entre la RN N° 168, altura rotonda "Fuente de la Cordialidad" y "Riacho Santa Fe";

Que, parte del préstamo se encuentra cercado con postes de madera y malla sima, observándose en su ingreso un cartel con las iniciales "Yatch Club Santa Fe"; estando abierto dicho ingreso los agentes procedieron a la pertinente constatación registrándose movimiento de suelo con maquinaria retroexcavadora Hyundai 220LC-95, sin que estuvieran presentes ni el operario de la máquina ni el personal encargado de supervisar la obra. Seguidamente, se consultó personalmente al Sr. gerente del YCSF, quien informó que habría culminado un contrato de comodato que mantenían desde hace años con el dueño de la parcela, esto es, el mencionado Sr. Qüesta, deslindando cualquier tipo de responsabilidad con los trabajos en ejecución;

Que, por otra parte, y continuando con su informe, el representante del YCSF manifestó que quien se encuentra llevando a cabo la obra es la empresa Benuzzi Construcciones S.A. cuyo encargado es el Sr. Ignacio Benuzzi y que lo único que sabía era que "estaban relleno";

Que, prosiguiendo con la constatación pudo advertirse que la obra se desarrolla a lo largo de toda la parcela (aproximadamente 500 m.) desde el límite cardinal Este hasta el puente que se encuentra al Oeste, surgiendo de la fotografías que integran los autos (y que son lo suficientemente elocuentes y revisten presunción de legitimidad) que el movimiento de suelo es de magnitud llegando hasta debajo del puente (en una clara intromisión sin autorización en UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO) en cercanías de la pila de aguas arriba de la margen norte del puente Malvinas Argentinas;

*[Faint handwritten signature and stamp]*

**ES COPIA**  
Abog. **BENELLI, Rodolfo**  
Coordinador Ejecutivo  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat



Que, en cuanto a las características de la obra (siempre conforme a la constatación) se trata de limpieza de material vegetal enterrado en fosas construidas al efecto; construcción de un terraplén de 500 m. de longitud (margen derecha del curso de agua) con el propósito de que el agua proveniente del curso natural del riacho no obstaculice los trabajos de movimiento de suelo (nuevamente intromisión en un bien de dominio público del Estado provincial, sin autorización), pudiendo ocasionar posibles INCONVENIENTES EN ZONAS URBANAS, reduciendo el valle de inundación natural que tiene dicho curso, además al excavar el lecho y rellenarlo con material vegetal, se produciría una importante disminución en la consolidación del lecho de manera que si operara una crecida de mediana magnitud se pueden llegar a producir cárcavas de magnitud que podrían EN RIESGO LA PILA DEL PUENTE;

Que, además de fotografías, se acompañan al informe, foja catastral y plano de mensura registrado de la parcela, constancia de inscripción en la AFIP, tanto del dueño de la obra como de las posibles empresas que estarían llevando a cabo las labores;

Que, elevadas las actuaciones a la Subsecretaría de Planificación y Gestión, a instancias del titular del área se remiten las actuaciones a la Dirección General de Administración y Legislación de los Recursos Hídricos y luego -nuevamente- a la Unidad de Atención del Procedimiento (UAP);

Que, la primera de las áreas nombradas se expide a fs. 11, la Dirección afirma que las obras no encuentran ningún tipo de aprobación en el marco de la ley 11730 (regulación de uso de suelo en áreas inundables) y soslaya el régimen establecido por la Resolución 736/16 que regula las factibilidades hídricas de emprendimientos que impliquen un cambio en el uso del suelo, alertándose que en el marco de la citada ley, las obras denunciadas se encuentran en zona inundable, en particular Área I (los usos y cuerpos de agua) y Área II (vías de evacuación de crecidas y áreas de almacenamiento);

Que, a fs.13, se pronuncia el Sr. Director Gral. de Servicios Técnicos Específicos resumiendo que, en función de lo informado por la UAP la obra debe considerarse "NO REGISTRADA";

Que, finalmente, a fs. 43/44, la UAP (complementando su informe primigenio) en fecha 9 de febrero 2021 relata que el día 05 de Febrero, fue citada al predio en cuestión por parte de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para evaluar el cuadro de situación, analizar los pasos a seguir y proceder a la paralización total de la obra, observándose en el lugar un vehículo dominio AD1490V (Ford Ranger Blanca) y una pala frontal marca LONKING modelo CDM856D, ambos inscriptos a nombre de COIVALSA S.A. cuit 30-70873732-8, con domicilio en Arévalo 2107, piso 1, Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firma a la cual le cabría la aplicación del artículo 96 de la ley 13740;

Que, en el lugar, también se encontraba presente el representante legal de "Benuzzi Construcciones S.A.", alegando que su empresa no presta servicios en el lugar sino que sólo posee un poder (mandato) otorgado por el Sr. Qüesta vinculado a las gestiones relacionadas con el pedido del proyecto destinado a la obra a realizarse en la parcela en cuestión ante las autoridades municipales y provinciales, alegando que la obra aún no cuenta con proyecto y que desconoce de qué se trata el mismo, como así también del profesional encargado del mismo. Respecto del domicilio del Sr. Qüesta, Benuzzi respondió que dicho poder (sin exhibirlo) lo autoriza a recibir notificaciones a nombre de su poderdante en calle Gral. López 2882, Piso 3º, Of. D de la ciudad de Santa Fe.

Que, produciéndose a priori una intromisión en el dominio público y una afectación negativa en la infraestructura privada de la zona, la actividad denunciada resulta alcanzada

ES COPIA  
Abog. BENELLI, Rodolfo  
Coordinador Ejecutivo  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Gerencia de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

por los artículos 90, 95, siguientes, concordantes y correlativos de la ley 13.740, lo que daría lugar a la aplicación de las sanciones allí previstas (título IV del cap.1 2), en virtud de las potestades conferidas por los arts. 96 y 97 de la citada ley, además del Código Civil y Comercial de la Nación (artículos 40, 240 y 1711)

Art. 176 "...Tipos contravencionales. Queda prohibido en todo el territorio provincial: a) sin autorización, permiso o concesión... desviar las aguas públicas, represarlas, detenerlas..., b) utilizar las aguas públicas en mayor cantidad que aquella a que se tenga derecho o para un destino distinto para el cual se tenga autorización; c)... d) realizar obras, construcciones, actividades o emprendimientos ...f) modificar de cualquier manera la dinámica hídrica superficial sin evaluación previa rigurosamente fundamentada y expresamente aprobada por la autoridad de aplicación..."

Que la Secretaría cuenta con las facultades para emitir el presente conforme las delegaciones de facultades efectuadas mediante Resolución N° 612/2020.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la apertura de sumario administrativo a efectos de investigar la posible comisión de infracción al régimen de la ley N° 13.740 conforme las constancias del acta / Expediente N° 01907-0003413-8 del Sistema de Información de Expediente.

**ARTÍCULO 2º:** Designase Instructor del sumario al agente Diego Ariño - D.N.I. N° 27.937.901.

**ARTÍCULO 3º:** Dése intervención al Ministerio Público de la Acusación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. ROBERTO D. GIORIA  
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

ES COPIA

Abog. **BENELLI, Rodolfo**  
Coordinador Ejecutivo  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

Corresponde a Expte. Nº 01907-0003413-8  
Santa Fe, 17 de febrero de 2021.

09

**INFORME PRELIMINAR – RES. SRH Nº 012/21**

En cumplimiento del Anexo II del proceso sancionatorio Res. Nº 612/20

La Unidad de Atención de Procedimientos dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, creada por Res MIT Nº 977/18 procedió de oficio, en fecha 04 de febrero de 2021, a constatar obras que se estaban llevando a cabo en la zona delimitada por la Ruta Nacional Nº 168, altura rotonda fuente de la Cordialidad y el Riacho Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe. Como consecuencia de dichas acciones, se dio inicio al expediente del MISPyH Nº 01907-0003413-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes.

Mediante Resolución de la Secretaría de Recursos Hídricos Nº 012 de fecha 12 de febrero de 2021 se dispuso el inicio de procedimiento sancionatorio a fin de deslindar responsabilidades, designándose al suscripto como instructor.

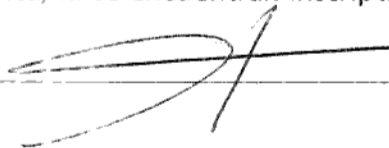
Conforme tal designación, de las actuaciones administrativas y las concurrencias documentales obrantes en el expediente antes mencionado, en esta instancia, preliminarmente se ha podido establecer que:

De acuerdo al Sistema de Catastro e Información Territorial (SCIT), el predio constatado por obras, corresponde a los lotes 1 y 3 del Plano de Mensura Nº 147448/2008 con números de partidas inmobiliarias asignadas: 10-11-07 734287/0004 y 10-11-07 734287/0005 respectivamente. Ambos lotes correspondientes al mismo propietario, el Sr. QUESTA CÉSAR DANIEL CUIT/CUIL: 20-06254853-4.

En fecha 05 de febrero de 2021, se presentó en el predio mencionado, el Sr. Ignacio Benuzzi, quien dijo ser apoderado del Sr. Daniel QUESTA para realizar las gestiones relacionadas con el pedido de autorización del proyecto a llevarse en el lugar, ante autoridades municipales y provinciales. Ese mismo día, también en el lugar, personal de esta Unidad constató la presencia de una camioneta Ford Ranger color blanco dominio AD149OV y una pala frontal marca LONKING modelo CDM856D, ambas con la inscripción de COIVALSA S.A.

Por lo tanto, conforme el artículo 182 y siguientes de la Ley de Aguas de Santa Fe Nº 13.740 y las resoluciones reglamentarias Nº 528/18 y Nº 612/20, se le atribuyen, en principio, el hecho e infracción administrativa conforme al siguiente detalle:

**HECHO 1:** Las obras constatadas refieren al movimiento de suelo a lo largo de ambos lotes, desde el límite cardinal Este del lote 3 hasta las proximidades de la pila Norte de la comunicación vial, Puente Santa Fe - Alto Verde (lote 1). El movimiento consiste en excavaciones y construcción de terraplenes en la margen derecha del curso del Riacho Santa Fe. Extracción de especies arbóreas y vegetación en general que se encontraba en gran parte del lote 3 y posterior relleno, con el producto de este saneamiento, en parte de las excavaciones mencionadas. Las obras, conforme los informes de autos no cuentan con la autorización de este Ministerio, tampoco consta la presentación de los estudios de factibilidad hídrica, ni se encuentran inscriptas en el registro de Obras Hidráulicas de la Provincia.



Fecha 25/02/21

PTC. ARIÑO, Diego  
Coordinador Técnico  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

ES COPIA

ADG. BUSTI, Rodolfo  
Coordinador Ejecutivo

PRELIMINAR  
ACTA

362  
377

377

377

377

377

377

377

377

**CARGO 1:** Contravención a los Artículos 90, 102 y 176 de la Ley de Aguas Provincial N° 13740.

**CONCLUSION**

10

En consideración a lo precedentemente expuesto se corre vista de lo actuado al propietario y a los copartícipes que *-prima facie-* hubiere, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de haber sido notificados, presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que estimen corresponder en su defensa (pudiendo solicitar audiencia a tal efecto), bajo apercibimiento de continuarse el trámite administrativo de rigor con las constancias obrantes en autos, si así no lo hicieren.

**ACCIONES COMPLEMENTARIAS**


Sin perjuicio de lo expuesto, se intima a los responsables de la obra a restituir las condiciones originales en los lotes donde se efectuó el movimiento de suelo, comenzando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido notificados, todo según acciones coordinadas y plasmadas en el Acta de fecha 11 de febrero ppdo. labrada entre personal del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat y el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático y que forma parte del expediente arriba mencionado.

En el caso de que los responsables de la obra en cuestión se vean inhabilitados, por capacidad operatoria, para llevar a cabo las acciones para revertir la contaminación y mitigar las acciones antrópicas que se han producido, el propietario de las tierras, el Sr. QUESTA CÉSAR DANIEL o quien tenga poder habilitado para tal fin, deberá emitir autorización por escrito en la cual otorga permiso de ingreso a la propiedad, para llevar a cabo las tareas, a favor de los Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat y el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático. Todo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido notificados.

En caso de negación, este Ministerio, dará intervención al Ministerio Público de la Acusación (previsto en el artículo 3 de la Res 012/21 que da apertura al Sumario) con la finalidad, en principio, de cumplimentar el artículo 152 de la L.A., independientemente de las acciones o cargos que el Ministerio Público de la Acusación considere.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat conforme ley N° 13.920 -Ley de Ministerios- y el artículo 11° de la Ley de Aguas, es la Autoridad de Aplicación con poder de policía administrativa y reglamentaria (artículos 146 y 147) y que en virtud de los Artículos 96, 97 inc. a), 100, 148 y 150 se la faculta a ingresar a predios particulares con el fin de remover, modificar, demoler, cegar las obras con efecto hidráulico, cuando éstas se han ejecutado sin autorización, responsabilizando solidariamente al constructor, propietario, mandante y al responsable técnico de la obra por los costos, gastos y mayores daños que ello irrogare.

Sin más, por agregar, saludo atte.

  
**P.T.C. Ariño Diego**  
Instructor Sumarial designado por art. 2 RES. SRH 012/21  
UAP-SsPyG-SRH-MISPyH

Fecha 25/02/21

**PTC. ARIÑO, Diego**  
Coordinador Técnico  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

**ES COPIA**  
**Abog. BENELLI, Rodolfo**  
Coordinador Ejecutivo  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos



Comunicar la Resol. N° 012/21 a los siguientes destinatarios:

1.- QUESTA Cesar Daniel

Domicilio: Zona Rural S/N Colonia San José

Localidad: San Javier

C.P.:3005

Provincia: Santa Fe



2.- QUESTA Cesar Daniel

Domicilio: General López 2882 Piso 3º oficina D

Localidad: Ciudad de Santa Fe

C.P.:3000

Provincia: Santa Fe



3.- BENUZZI Ignacio

Domicilio: General López 2882 Piso 3º oficina D

Localidad: Ciudad de Santa Fe

C.P.:3000

Provincia: Santa Fe



4.- COIVALSA S.A.

Domicilio: Arevalo 2107 Piso A

Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.P.:1425

Provincia: Buenos Aires



*[Handwritten Signature]*  
PTC. ARIÑO, Diego  
Coordinador Técnico  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

SANTA FE, 22 de FEBRERO de 2021  
Tomado conocimiento. Gírese a UNIDAD  
DE ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
para A LOS FINES QUE ESTE CORRESPONDA.

*[Handwritten Signature]*  
ING. CARLOS C. SCIOLI  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

Fecha 25/02/21

PTC. ARIÑO, Diego  
Coordinador Técnico  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

ES COPIA  
ING. DEVELLI, RODRIGO  
Coordinador Ejecutivo  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos

En la ciudad Santa Fe a los veinticinco días del mes de febrero de 2021, en las oficinas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat cita en Almirante Brown 4751, en virtud a las gestiones referidas a la obra que se llevaba a cabo en los Lotes 1 y 3 correspondientes a las P.I. N° 10-11-07 734287/0004 y 10-11-07 734287/0005 respectivamente, ubicada en la ciudad de Santa Fe, entre la Ruta Nacional N° 168, altura rotonda fuente de la Cordialidad y el Riacho Santa Fe, que tramitan bajo números de Exptes. N° 01907-0003413-8 (MISPyH) y 02101-0024076-5 (MMAyCC) se reúnen por la Secretaría de Recursos Hídricos del mentado Ministerio, el Secretario Ing. **Gioria Roberto**, el Subsecretario de Planificación y Gestión **Dr. Ing. Scioli Carlos**, por la Unidad de Atención de Procedimientos el **Ing. Sieber Federico** y el **PTC Ariño Diego** por la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos el **Dr. Paoli Carlos**, por el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático, el Subsecretario Legal y Técnica **Dr. Carro Guillermo**, por la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología el **Vet. Raffaelli Javier Ricardo** por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, el Secretario de Ambiente **Ing. Seguro, Edgardo**, por Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos la **Ing. Serra, Silvina**, por fiscalía Municipal, los Dres. **Romero, Rocío** y **Meili Humberto Damián**, el titular de mencionados lotes, el **Sr. Questa Cesar Daniel** DNI 6254853, su representante técnico **Ing. Gainza Martín** y su apoderado **Escribano Benuzzi Publio Ignacio**, para coordinar acciones relacionadas con el inicio y desarrollo de la restitución a las condiciones originales motivo de la intervención en la zona descripta.

En este acto, el Sr. Questa Cesar Daniel DNI 6254853, manifiesta a los presentes que posee capacidad operativa para llevar a cabo las acciones para revertir la situación, a su responsabilidad y cargo, todo según acta labrada en fecha 11 de febrero de 2021 entre ambos Ministerios. Autoriza al personal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático a ingresar a su propiedad para llevar a cabo las tareas de seguimiento y control de la obra, como así también, autoriza, el ingreso de equipos y/o maquinarias propiedad del gobierno de la Provincia de Santa Fe, en caso de ser necesario, durante el plazo que dure la restitución de las condiciones originales de la zona afectada.

El Secretario de Recursos Hídricos, Ing. Gioria Roberto, informa que el agente designado para llevar a cabo las tareas de monitoreo, supervisión, control y registro permanente de las obras que se deberán ejecutar es el Ing. Sieber Federico.

Por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático se informa que el personal que llevará a cabo las tareas de monitoreo, supervisión, control y registro permanente de las obras a ejecutar son los miembros de la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología a cargo del Vet. Raffaelli Javier Ricardo.

Las partes concuerdan habilitar un libro de novedades y seguimiento de la obra, que constará de 50 hojas útiles con su correspondientes duplicados y triplicados, en el cual se llevará los registros de la obra.

Se fija como fecha de inicios de las tareas, el 26 de febrero de 2021, las partes convienen en un plazo de ejecución de restitución de las tareas, puntualmente en la que concierne al movimiento de suelo, de quince (15) días corridos contados a partir del inicio de las tareas. Fijando el trece (13) de marzo como



ES COPIA

Abog. **BENELLI, Rodolfo**  
Coordinador Ejecutivo  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos

fecha límite para culminar mentadas tareas, todo bajo condiciones climáticas y técnicas que así lo permitan.

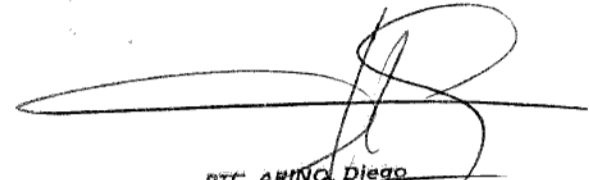
13

Que tantos agentes de gobierno provincial como municipal coinciden en que no se permitirá el ingreso a personal ajeno a la obra, ni se dé otra utilidad al préstamo en cuestión mientras dure los trabajos de restitución.


Que en relación al numeral primero del Acta fechada el 11/02/21 entre el MISPyH y el MMAyCC, personal de la municipalidad informa que el lugar definitivo de ese material que se extraiga de la obra es el Relleno Sanitario de la Ciudad de Santa Fe

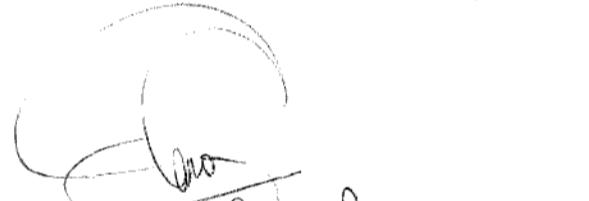
Sin más por agregar, se firman cuatro (4) ejemplares, con el mismo tenor y a un solo efecto.

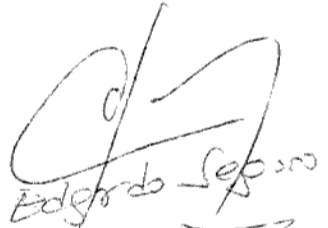
  
**EPROIN**  
Ing. Guillermo M. Gainza  
Mat. C.P.I.C. 1-1268-2  
Gerente de Estudios y Proyectos

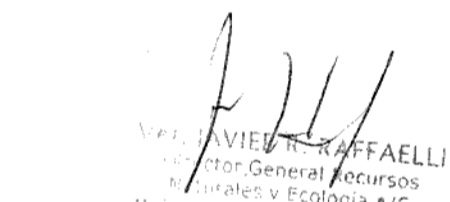
  
**PTC. ARINO, Diego**  
Coordinador Técnico  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

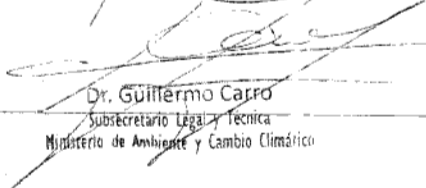
  
**Ing. SIEBER, Federico**  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

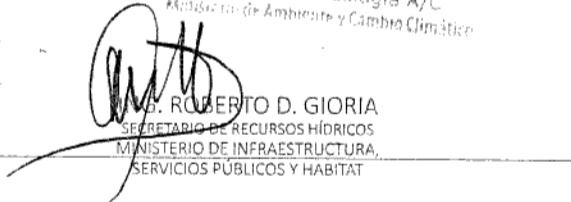
  
**CARLOS GUILLERMO PAOLI**  
KEOG-ADC  
Subsecretario General Asuntos Jurídicos  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

  
**Ing. Silvia Sena**  
Ser. Recursos Hídricos, G. de R.

  
**Edgardo Seposo**

  
**JAVIER R. RAFFAELLI**  
Director General Recursos  
Naturales y Ecología A/C  
Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

  
**Dr. Guillermo Carro**  
Subsecretario Legal y Técnica  
Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

  
**G. ROBERTO D. GIORIA**  
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

**ES COPIA**  
**Abog. BENELLI, Rodolfo**  
Coordinador Ejecutivo  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

OS C. S. SOLI  
PLANIFICACION Y GESTION  
INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS Y HABITAT

*Handwritten notes:*  
de MPT  
T. S. S. H. P. M. P.  
de MPT  
T. S. S. H. P. M. P.

2

Expte. 2001-0055781-3

Ref: Nota 41917 – PEDIDO DE INFORME DE LA H.CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE SUELO A LA VERA DE LA RUTA NACIONAL Nº 168.-

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN (SRH)

SU DESPACHO

Se elevan a su consideración copias de parte de las actuaciones contenidas en el expte. 01907-0003413-8 de ésta Secretaría de Recursos Hídricos, en respuesta a la requisitoria del epígrafe, consistentes en Resolución 012/2021 de inicio de sumario administrativo en el marco del régimen disciplinario contenido en los artículos 182 y subsecuentes de la Ley de Aguas Nº 13740 e Informe Preliminar (Anexo II de procedimiento sancionatorio – Resolución 612/2020). SE TRATA DE UNA OBRA NO AUTORIZADA, sin evaluación de impacto ambiental, detectado, sí, por el Ministerio respectivo.

De las actuaciones mencionadas surge no sólo el inicio de la instancia, sino (además y como se expresara), el informe preliminar, los presuntos involucrados, identificación parcelaria y acta de fecha 25/2/2021 en la que uno de los supuestos infractores (concretamente el Sr. César Daniel Qüesta –demás datos de figuración en autos- y PROPIETARIO DEL SECTOR INTERVENIDO) manifiesta a la Autoridad de Aplicación, así como a los representantes de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y a distintas áreas de fiscalización, que posee capacidad operatoria para llevar a cabo las acciones para revertir la situación, a su responsabilidad y cargo, y que autoriza al personal de éste Ministerio a ingresar a su propiedad para llevar a cabo las tareas de seguimiento y control de la obra, como así también de equipos y maquinaria del gobierno de la Provincia de Santa Fe, en caso de ser necesario, durante el plazo que dure la restitución de las condiciones originales de la zona afectada.

**Ing. SIEBER, Federico**  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

**Abog. FANELLI, Rodolfo**  
Coordinador Ejecutivo  
Unidad de Atención de Procedimientos  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

Las tareas del párrafo precedente han concluido (incluso reposición de especies arbóreas desmontadas, sin perjuicio de la continuación del procedimiento disciplinario, actualmente en etapa de producción de la prueba de descargo.

Finalmente, respecto de la detección de daños en los pilares del puente "Malvinas Argentinas", no se detectaron daños actuales pero cuadra destacar que, frente una eventual crecida extraordinaria (y para el supuesto que la situación hubiese persistido) podría acelerarse la erosión en la pila de la margen derecha, comprometiendo su estabilidad.

Para la continuación de su curso por los estamentos correspondientes, se remite sirviendo la presente de atenta nota.-

*[Handwritten signature]*

**Abog. BENELLI, Rodolfo**  
 Coordinador Ejecutivo  
 Unidad de Atención de Procedimientos  
 Secretaría de Recursos Hídricos  
 Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

*[Handwritten signature]*

**PTC. ARINO, Diego**  
 Coordinador Técnico  
 Unidad de Atención de Procedimientos  
 Secretaría de Recursos Hídricos  
 Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat

*[Handwritten signature]*

**Ing. SIEBER, Federico**  
 Unidad de Atención de Procedimientos  
 Secretaría de Recursos Hídricos  
 Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos y Hábitat



Santa Fe, 20 de Setiembre de 2021.-

**INFORME S.R.H. N°: 249/21**

**EXPEDIENTE N°:02001-0055781-3**

**INICIADOR: Cámara de Diputados de la Provincia.**

**REFERENCIA: Nota N°41917 Pedido de informe en relación a los trabajos de movimientos de suelo a la vera de la Ruta Nac. N° 168.**

Conforme con lo actuado, se elevan las presentes a la SECRETARÍA PRIVADA - MISPYH, a los fines que de compartir el criterio se formalice la respuesta a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Oficie de atenta nota de remisión.



ING. ROBERTO D. GIORIA  
Secretario de Recursos Hídricos  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat



**Expte:** 02001-0055781-3

**Ref:** Pedido de informe en relación a los trabajos realizados de movimientos de suelo a la vera de la ruta 168

Atento a lo solicitado por la **Honorable cámara de diputados** de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación Nro. 26410 y habiendo tomando conocimiento de lo informado por la *secretaria de Recursos hídricos*, remítanse los presentes autos a la **subsecretaria de asuntos legislativos dependiente del ministerio de gobierno, justicia, derechos humanos y diversidad.-**

Sirva la presente de atenta nota de remisión

C.P.N. SILVINA FRANA  
Ministra  
DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE

**Secretaría Privada**

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE  
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



NOTA N.º - 19635

Santa Fe 2 de diciembre de 2021

Referencia: Expte Nro.02001-0055781-3

Sr. Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados y Diputadas  
Provincia de Santa Fe

**Dr. Pablo Farias**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo los N.º 41.942 CD.

A foja 17 la Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat solicita se de continuidad a las presentes actuaciones.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**  
**Subsecretaría de Asuntos Legislativos**

3 de Febrero 2649 - 2do piso. Oficina 205 (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4573038 / 39 - maeberhard@santafe.gov.ar